



CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58051
(CUI 11001600002320151230101)
GONZALO ALBERTO SUÁREZ PABA

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 21 de octubre de 2020, durante el lapso comprendido entre el **veintidós (22) de septiembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el doce (12) de octubre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **GONZALO ALBERTO SUÁREZ PABA**, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá el 16 de diciembre de 2019, a través de la cual confirmó la sentencia condenatoria de primera instancia emitida por el Juzgado Octavo Penal del Circuito de Bogotá que lo condenó como autor del delito de acceso carnal o actos sexuales en persona puesta en incapacidad de resistir, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio suscrito doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Tercera Delegada para la Casación Penal, en diez (10) páginas, recibido el 8 de febrero de 2021.
- Memorial signado por la doctora **LEONILDE CORREDOR MORALES**, apoderada de Gonzalo Alberto Suárez Paba, en ocho (08) páginas, recibido el 10 de febrero de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **ALFONSO M. PÉREZ ESTUPIÑAN**, apoderado de víctima, en doce (12) páginas, recibido el 20 de septiembre de 2021.

MarcelaR
Revisó.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

- Oficio suscrito por el doctor **JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO**, Fiscal Primero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (09) páginas, recibido el 8 de octubre de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el trece **(13) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el veinte (20) de octubre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno 2021.


NEBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal

MarcelaR
Revisó.